ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los lucces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

221

BUENO DAVILA, Angel; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá el día 31 de Enero actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, para declarar como testigo en el juicio oral de causa por resistencia, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, contra Francisco Isa Buedo.

1165

222

CAMUS, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, Alcántara, 18, para que el día 30 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.096, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

223

GARCIA DE PIDAL, Laureano Arturo; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar como testigo en el juicio oral de causa por hurto, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, contra Pedro Piña Fernández.

224

GONZALEZ ALONSO, José; domiciliado últimamente en San Román de la Vega, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 22 de Enero, y hora de las diez de la mañana, para asistir a las sesiones dil juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Astorga, por el delito de lesiones, contra Leopoldo González Alonso; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

225

GONZALEZ ALONSO, Pablo; domi-

ciliado últimamente en San Román de la Vega, de donde se ausentó para Buenos Aires (República Argentina); comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 22 de Enero actual, y hora de las diez de la mañana, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Astorga, por el delito de lesiones contra Leopoldo González Alonso; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1120

226

GONZALEZ SEIJO, Pompeyo; domiciliado últimamente en San Román de la Vega, de donde se ausentó para Buenos Aires (República Argentina); comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 22 de Enero actual, y hora de las diez de la mañana, para que asista como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Astorga, por el delito de lesiones, contra Leopoldo González Alonso; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

227

GONZALEZ DOMINGUEZ, Luis; domiciliado últimamente en San Román de la Vega, de donde se ausentó para Buenos Aires (República Argentina); comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 22 de Enero actual, y hora de las diez de la mañana, para que asista como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Astorga, por el delito de lesiones, contra Leopoldo González Alonso; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

228

LOPEZ PALACIOS, José; de treinta años, casado, fotógrafo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 10, para que el día 28 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.270, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar...

229

MADARIAGA, Julián; dorniciliado últimamente en Amorebieta (Elbao), ignorándose ahora su domicilio, comparecerá en calidad de testigo ante la Audiencia provincial de Bilbao el día 28 del cerriente, y hora de las once, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral señalado para dicho día en causa número 113 de 1949, sobre lesiones, seguida en el Juzgado de Durango, contra Angel Elorza, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya jugar.

230

MARTIN MORENO, Jacinta; de cuarenta y tres años, soltera, domiciliada
últimamente en Madrid, en la calle do
Vizcaya, solar, para que el día 30 de
Enero, y hora de las diez, comparezca
ante el Tribunal municipal del disa
trito de Chambería, de esta Corte, sito
en la calle de Fuencarral, número 91,
segundo, a celebrar juicio de faltas
número 2.297, bajo apercibimiento de
pararle el perjuicio a que haya lugar.
476

231

PARRA NAVARRO, José; domicilia, do últimamente en Lorca, comparecera ante la Sección segunda de la Audiena cia provincial de Murcia el día 1 de Febrero próximo, para asistir al juicio oral en causa instruída contra en el Juzgado de Lorca contra Antonió Márquez Martinez, sobre homicido.

232

RODRIGUEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, en Ventorrillo, número 7; condenado por lesiones, juicio número 92i de 1923; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTINUIA

LINARES

D. José Ruiz y Delgado, Juez especial de instrucción del partido de Li-

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca de un individuo como de unos cincuenta años de edad, sin bigote, vestido de claro, con sombrero de ala ancha blanco, que en la madrugada del 23 de Septiembre de 1920 fué sorprendido por el Guardia municipal Luis Amores Ureña con un borrico pardo cerrado, de regular alzada, cojo de la pata izquierda, y con dos piezas de paño de 12 metros cada una, el que se dió a la fuga. Al mismo tiempo so averiguará quién es el dueño de dicha caballería y telas, el cual será presentado para recibirle declaración, poniendo a mi disposición unos 'y otros, pues así lo tengo acordade en causa que instruyo bajo el número 383 de 1920.

Dado en Linares a 4 de Enere de 1924.—El Juez de instrucción, José Ruiz Delgado.—El Secretario, Acgel Mur. JO—246

D. José Ruiz y Delgado. Juez especial de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a tedas las Autoridades para que procedas

a la busca y rescate de un saco de frigo substraído en la estación de Vadoilano en 25 de Octubre de 1920 del vagón número 1.306, correspondiente a la expedición número 6.168 de pequeña velocidad, de Cabra a Murcia, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición de la del posición de la del composición del composición del composición de la del composición del co unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 428 de 1920.

Dado en Linares, 3 de Encro de 1924.—El Juez, José Ruiz y Delga-do.—El Secretario, Angel Mur. JO-189

D. José Ruiz y Delgado, Juez especial de instrucción del partido de

Linares. Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan à la busca y rescate de un traje negro de vicuna, unas botas negras, una americana y chaleco con lista de color, una camisa blauca con quello de brillo, nueva; un pantalón de pana con tirantes, un portamonedus con 2,90 pesetas, unas botas de cartera figurada y un llavero con fres llaves, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposi-ción unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo

bajo el número 423 de 1920.

Dado en Linares, 3 de Enero de 1924.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Angel Mur.

JO-190

LORGA

D. Cristebal-Martinez Garcia, accidenialmente Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Vicente Garela Sánchez, se dejan sin efecto las requisitorias publiculas en la GACETA DE MADRID COrrespondiento al dia 15 de Neviembre anterior y en el Boletín Oficial de la provincia de 28 del mismo mes. según lo acordado en el sumario número 121 de 1923 sebre hurto, dejándose asimismo sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del referido prosessido.

Lorea, 23 de Diciembre de 1923.— El Juez de instrucción, Cristóbal Martin.—El Secretario (ilegible). JO-191

MADRID-CENTRO

Por el presente, y en virtud de pro-videncia del Sr. Juez de primera ins-tancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de ayer, dictada en el expediente promovido por D. Alejandro Peinado Lépez, se hace saber el fallecimiento intesinto de doña Ascensión Peinado y López, hija de don Miguel y de doña Ceneveva, naturai de esta Corte, de cuarenta y siete años de edad, viuda de don Antonio Sanchez Martianez, ocurrido en esta Corte, en su domicilio de la calle del Marqués de Santa

Ana, número 45, piso segundo, el día 24 de Julio de 1923, habiéndose presentado reclamendo su herencia sus hermanos de doble vinculo D. Alejan-aro Peinado López, doña Wenceslaa, conocida también por Carmen, y doña Agustina Peinado López. En su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que estos últimes para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este odicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, comparezean ante este Juzgado a ejercitarlo si vieren convenirles.

Madrid, 10 de Enero de 1924.—El Secretario, Lic., Rafael L. de Pando. X-180

MADRIDEJOS

D. Luis López Martin, Juez de instrucción de esta villa de Modridejos y su partido.

Por el presente edicto ruego y en-cargo a todas las Autoridades de la nación, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupa-ción de las 27.500.24 pesetes rebadas a la Caja de fondos municipales del Ayuntamiento de esta villa en la noche del 20 al 21 de Diciembre próximo pasado, las que, caso de cer habi-das, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, de no zeroditar su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en suma-

rio que instruyo sobre dicho hecho con el número 53 del pasado año.

Madridojos, 3 de Enero de 1924.—
El Juez, Luis Lépez.—P. S. M., Fode rico Barrachina.

JO-248

MARTOS

Don José Gómez Morales, Juez de instrución de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a las personas que se crean dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan, ocupadas por la Guardia civil del puesto del Cañele de las Torres, el día 26 de Agosto del año anterior, en el camino de Porcuna, sitio Arroyo Canctejo, de aquel término, en ocasión de conducirlas cuatro individuos que se dieron a la fuga, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines Off-ciales de Jaén y Córdoba, comparezcan en este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario ques e instruye bajo el número 124 del año anterior, contra Amalia. Bermudez Fernández y otras, sobre hurto de caballerías, apercibidos que de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar.

Señas de las caballerías ocupadas.

Un caballo capón, castaño, de ocho años, alzada 1,42 metros, hierro de la Compania de seguros El Fénix Agrícola en la nalga derecha, y otro con las iniciales M. B. en la nalga

izquierda, calzado del pie y mano izquierda, lucero, bebe con el supe-

Un caballo capón, de cuatro años de edad, capa castaña, alzada 1,53 metros, con el cuadril alge canoso.

Un mulo negro mehino, de diez v ocho a veinte años de edad, alzada 1,49 metros, sin hierro, con blancos en los costillares.

Un burro entero, alzada 1,26 metros, edad treinta meses, rucio obscuro, con un lunar negro en la parte interna del antebrazo izquierdo.

Una burra de cuatro años, alzada 1.35 metros, rucia obscura, lucera, con una erosiosis en el cosfillar izquierdo.

Dado en Marios a 13 de Enero de 1924—El Juez, José Gómez Mora-les.—El Secretario, Antonio Villar. JO - 937

MOTRIL

D. Nicolás Fernández Padial, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al incuipado José el de Antequera, como de unos sesenta años, alto, moreno, que viste blusa gris oscura, pantaiones de pana de canutillo color pasa, botas blancas de becerro engrasodas y sembrero de ala ancha negro, para que en el término de diez dies, siguientes al en que aparezea inseria esta requisitoria en la Gace-TA DE MADRID y Boletin Oficial de Granada y Málega, comparezca ante este Juzzado a prestar deciración en el sumario número 78 de 1923 quo centra el mismo y ciro se sigue sobre hurto de caballerías, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldia y le parara ci perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, lanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido inculpado, poniéndole, si fuere habide, a disposición de esta Juzgado en la cárcel da esta ciudad.

Motril, 20 de Diciembre de 1923.— El Juez, Nicolás Fernández.—El Secretario, P. H., Antonio Cabrera. 30-251

D. Nicolás Fernández Padíai, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 78 de 1023 sobre hurió de cabalierías contra Antonio Vergara Navarro y ciro, aparece que fueron ocupadas a estos individuos las siguientes:

Mulo romo, castaño claro y cabos nagros, de cinco años, más de marca, hierro confuso y. al parecer, de la Unión Ganadera, y con señales en la tracera del atabarre.

Otro mulo de nueve a diez años, de 1,42 metros de alzada, castaño escuro, becirrubio y bragado en rubio, hierro J. B. enlazadas en anca derecha y en la izquierda otro confuso.

Oiro mulo de once años, de 1,51 metros de alzada, negro, bocirrubio y con dos hierros frescos y confusos en

el anca izquierda y palelilla del mismo 12do.

Un mula de cuatro años, de 1,44 metros de alzada, castaño oscuro, bociblanco y bragado, hierro matado en la grupa del lado izquierdo, otro

en ra grapa del laco izquierdo, otro hierro en el anez derecha y una ci-calriz fresca en la paletilla izquierda. Un mulo romo, capa negra, alzada un metro 51 centimetros, de veinte a veintidos años de edad, con lupia en rodilla derecha, cicalricos en la rodilla y en los encuentros rayado a fuego en el corvejón izquierdo, y un hierro confuso en la paletilla del mismo lade.

Ila que se hace público par medio de la inserción de este edicto en los Bolctines Oficiales de Granada y Málaga para que llegue a conocimiento de les que se crean perjudicados por la supulesta sustracción de los mismes, a los que se les cita, llama y ensplica, para que comparezcan anle este Juzgado en el férmino de diez dias a partir del en que aparezea inserio el presente en les referides periccicos, a fin de recibirles declara-

ción y ofrcerles el procedimiento.

Delo en Moiril a 20 de Diciembre
de 1923.—El Juez, Nicolás Fernán—

dez Padial.

JO-252

SAN SEBASTIAN

D. José López Saro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su par-

Mego saber: Que en demanda ejecubiva premovida en este Juzgado por el P. Surador D. Antenio Tuduri, obresto en nombre de D. Joaquin Arish y Aguiero Miramón, contra don Bezagado Zapico Menéndez, en reclamación de cantidad, se saca a la ven-la en pública subasta, por termino de veinte dias y per la cantidad de pe-selas 223,550. en que ha sido valora-da por el Perito D. Roberto García Ochoa, la finea denominada Iizas-Beguira, radicante en el barrio de Igueldo, juriedicción de esta capital, cuya subusta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Jurgado, a las once horas de la mañana del dia 19 de Febrero próximo, advirtiéndese que no se admitirii postura alguna que no culora las dos terceras partes de la (asación de la finca; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Dapósitos de esta provincia, el 10 por 160 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último se previene dua los títulos de propiedad de la misma se hallerán de manificato en la Socretaria judicial del Licenciado don Podro Buencehea, para que puedan examinarios los que descen temar parte en la subesta debiendo conferencete en la subasta debiendo confermarse con elles y sin que tengan derecho a exigir otros.

San Sehastián, 16 de Enero de 1924. El Juez instructor. José López Sero.— P. S. M., Lie, Pedro Buenechea. X - 176

SEVILLA-SAN ROMAN

En virtud de providencia diciada en el diz de hoy por el Sr. Juez de

instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario 326 de 1923, per rapto de la menor Carmen Romero Pérez, de esta vecindad, Villalatas, 225, por la pre-sente se cita a un tal Pepe, que es de oficio albañil, de estos vecinos, su calle Guadalupe, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, el cual ha sido novio de dicha menor, para que dentro del término de cinco dlas comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ser oido en el expresado sumario, bajo los apercibimientos legales.

Sevilla, 31 de Diciembre de 1923. El Secretario, P. H., Manuel Balma-JO---256

TORRIJOS -

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de Torrijos, en la apelación de un juicio de desahucio deducido por don José Gutiérrez Sánchez, contra don Ruperio López Fernández, vecino que fué de Hueras (Toledo), y cuyo paradero se ignora, se cita y ésia como apelante para que comparezca el día 31 del actual y hora de las once, ante este Juzgado, en que se ha señalado la vista de la apelación de referido juicio, bajo el apercibimiento que de no concurrir se ce-Ichrará sin su asistencia.

Y para su publicación en la Ga-CETA DE MADRID, expido la presente en Torrijos a 4 de Enero de 1924. El Secretario judicial, L. Jesús

Riaño.

10 - 260

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCUDIA DE CRESPINS

Debiendo proveerse por concurso, con arregio a lo preceptuado en el autículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, el cargo de Secretario del Juzgado municipal de cela villa con rebleción 4 697 ho esta villa, con población 1 687 habitantes, se anuncia dicha vacanto por termino de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gacera de Madrid, durante el que los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Játiba, acom-pañando los documentos y títulos justificativos de los derechos que alegaran.

Alcudia de Crespins, 15 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Lam-berto Pérez.—Por su mandado, El Secretario suplente, Camilo Perales. JO-1032

BOYA

D. Juan Gil Machado, Juez munieipal de Boya, provincia de Zamora. Hago saber: Que hallándese va-cante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipai per renuncia del que la vonia desempenando, que ha de proveerse conforme a le dispueste y que determina el

Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se hace público a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Ofcial de la provincia y GACETA DE MADRID, pro-senten los que quieran aspirar a la misma sus solicitudes, documentadas, como exige la ley, anto el señor Juez de primera instancia del partido de Alcañices.

Boya, 17 de Enero de 1924.—El Juez. Juan Gil.-E! Secretario interi-

no, Juan Gallego.

JO-1132

CHICLANA

D. José Medina y Araujo, Juez Municipal de esta ciudad-

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por abandono del que la desempeñaba, la que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Rear orden de 9 de Diciembre de 1920 por concurso entre Secretarios en ejercicio, y para el caso de que no se presentasen solicitudes con las debidas condiciones, se hará la proposición en la forma ordenada en el párrafo 3.º del artículo 5.º de dicho Real decreto, para cuyo caso, todo solicitante, debe acompañar a su instancia: certificación del acta de su nacimiento, de buena conducta, certificación de examen y aprobación a que se refiere el Re-glamento de 10 de Abril de 1871 y cualesquiera otro que acrediten su

apiitud y servicios.

Esta población consta de 2.209
vecinos y el Secretario sólo debe
percibir los derechos de arancel. Las instancias y documentos deben ser presentados en el termino

de treinta días.

Dado en Chiclana a 29 de Diciembre de 1923.—El Juez, José Nedina.

FIRGAS

Don Lamberto Areneibia Arenei-bia, Juez municipal del pueblo de Firgas.

Hago saber: Que vacante la piaza de Secretario suplente de este Juzgado municizal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitu-des, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Triana, de la ciudad de Las Palmas, denfro de les freinfa dias siguientes al de la inserción de este odicio en la GACETA DE MA-

Y para su înserción en el referido periódico oficial libro el presente en Firgas a 20 de Diciembre de 1923.-El Juez municipal. Lamberto Arencibia.

GALAROZA

Don Proto Jacinto Tristancho Marquez, Juez municipal de este

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma, mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirigiendo los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia dei partido de Aracena, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gacura pe Marrin y Beletín Oficial de esta provincia, advirticudose que el censo de población de esta villa es el de 2.851 habitantes.

Galuroza. 30 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, Proto Jacinto Tristancho. JO-130

GALDAR

Don José Quesada Rodríguez, Juez municipal de la ciudad de Gáldar,

en Gran Canaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo cargo ha de proveerse en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus soli-citudes anté el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar des-de la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid, acompañando a sus solicitudes cerlificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y la de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para

Lo que se anuncia para concei-miento de los interesados que de-

seen solicitar dicha plaza.
Ciudad de Gáldar, 9 de Enero de 1024.—El Juez, José Quesada. JO-951

Don Angel Brotons Navarro, Juez municipal suplente, en ejercicio de su cargo, de esta villa de Ibi.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción de D. Francisco Marcel Pérez, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre à concurso de traslación, según ordena el Real decreto de 30 de Noviembre de 1920, por término de freinfa días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Baletin Oficial de la provincia y en la GACUTA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro de dicho plazo, acompañadas de los documentos que determi-

na la ley. Ibi. 3 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Angel Brotons.

ENCIO

Don Manuel Saco López, Juez

JO-101

municipal suplente, en funciones, de Incio, provincia de Lugo.

Hago público: Que halléndose va-cante el cargo de Secretario su-plente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios súplentes de Juzgado, durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año, pudiendo los que aspiren a él presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, ante el Sr. Juez de pri-mera instancia del partido de Sa-

Este Municipio consta de una población de hecho de 7.440 habitan-

tes y de 8.618 de derecho. Incio. 8 de Enero de 1924.—El Juez, Manuel Sacc. JO—1007

MADRID-CENTRO

En les autes de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.655 de orden del año actual contra José Belos Vázquez por escándalo, se ha detado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Diciembre de 1923; distrito el Tribunal municipal del del Centro, compuesto por los seño-res: Presidente, Juez Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, y los Adjuntos don Pio Fernández y D. Francisco Gar-cía: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbul de faltas seguidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal, en representación de la acción bpúlica, y José Botos Váz-quez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Failamos que debenios condenar y condenamos al denunciado José Botes a la multa de 30 pesetas y al pago

de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fructuoso Cid. — Pio Fernández.— Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MAprid y sirva de notificación en forma al denunciado José Botos Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente. visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1924.—El Secretario, E. de las Heras.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO-395

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.470 de orden del año actual contra Manuel Leyva por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los seño-

res: Presidente, Juez Sr. D. Fructueso Cid y Abad, y los Adjuntos don Pio Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Leyva de la etra, como denunciado, cuya edad y cemás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que dehemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Leyva a la multa de 30 pesetas, al pago de las costas del juicio y a la in-

demnización de 15 pesetas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Fructuoso Cid. — Pío Fernández.— Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gacuta de Manam y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Leyva, cuyo actual paradero se ignor, expido el presente, visdo por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1924.—El Secretario. E. de las Heras.—Visto bueno: El Juez, Fructueso Cid.

JO-393

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en cele Juzcado bajo el número 2.737 de orden del año actual centra José Martinez Angosto per hurto, se ha dictado sentencia, euvo encahezamiento y parte dispo-

sitiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto per los seño-res: Presidente, Juez Sr. D. Fructueso Cid y Abad, y los Adjuntes don Pío Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Martinez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Martinez a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo prenun-mos, mandamos y firmamos. ciamos, mandamos y firmanos.— Frueluoso Cid. — Pio Fernández.— Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MA-DRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S.S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1924.—El Secretario. E. de las Heras.—Visto bueno: El Juez, Fructueso Cid.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzzado bajo eln úmero 2.365 de orden del año actual contra Pedro Valverde por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del del Centro, compuesto por los seño-res: Presidente, Juez Sr. D. Fructueso Cid y Abad, y los Adjuntos don Pío Fernández y D. Francisco Gar-cía; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Valverde de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Valverde a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fructuoso Cid. — Pío Fernández.— Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gacera de Ma-DRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Valverde, cuyo actual domicilio o paradero se

ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Enero de 1924.—El Secretario, E. de las Heras.—Visto bueno: F' Juez, Fructuoso Cid.

J0 - 398

- En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.732 de orden del año actual contra Andrés Gómez Valverde por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encalezamiento y parte dispo-sitiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 13 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los seño-res: Presidente, Juez Sr. D. Fructueso Cid y Abad, y los Adjuntes den Pío Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Andrés Gómez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas

del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Fructuoso Cid. — Pío Fernández.-Francisco García." firmamos.-

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MA-DRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Enero de 1924.—El Secretario. E. de las Heras.—Visto

bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.960 de orden del año ac-tual contra Paul N. Elart por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto per los señores: Presidente, Jusz Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, y los Adjuntos don
Pío Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paul N. Elart de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Paul N. Elart a la pena de tres días de arres-to menor y al pago de las costas del

Así por esta sentencia lo pronun-amos mandamos y firmamos. ciamos, mandamos y firmamos.—
Fructuoso Cid. — Pio Fernández.—
Francisco Garcia."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Ma-DRID y sirva de notificación en forma al denunciado Paul N. Clart, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visador por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1923. El Secretario, E. do las Heras.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO-400

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.106 de orden del año actual, contra Félix Pareja Estrada, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor lite-

ral siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a & de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrifo del Centro, compuesto por los senores: Presidente, Juez D. Fructuoso Cid Abad; Adjuntos, D. Pío Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas enfre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación d la acción pública, y Félix Pareja de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar condenamos al denunciado Félix Pareja a la multa de 30 pesetas y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandames y firmamos.— Fructuoso Cid.—Pío Fernández.— Francisco García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Félix Pareja Estrada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el nresente, visado por S. S. y sellado con ol del Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1923, El Secretario, E. de las Heras.—Vis-to bueno; el Juez, Fructuoso Cid. JO-401

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado balo el número 2.729 de orden del año actual, contra Antonio Gutiérrez López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literat

siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Fruc-tuoso Cid; Adjuntos, D. Pío Fernández y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la ac-ción pública, y Antonio Gutiérrez de la otra, como denunciados, cuya. edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Anto-nio Gutiérrez López a la pena de diez dias de arresto menor y al pa-

go de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fructuoso Cid.—Pío Fernández.— Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gutiérrez cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Enero de 1924.—El Secretario, E. de las Heras.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso cid.

J0402

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado ha-jo el número 2.728 de orden del año actual contra Luciano Marfa Concepción se ha dictado sentencia. cuyo encabezamiento y parte dispo-sitiva son del teror literal si-

guiente:
"Sentencia.—En la villa y Corte
de Madrid a 13 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Fructuosó Cid y Abad. Juez, y Adjuntos D. Pío Fernández y D. Francisco García: habier do visto las presentes diligencias de fulcio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luciano María Concepción de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luciano María Concepción a la pena es seis dias de arresto manor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo promusciamos, mandamos y firmamos.-Fructueso Cid. — Pio Fernández. -Francisco García."

La anterior sentencia fué publicada y bida en el dia de su fecha. 🗴 para su inserción en la Gacera de Mangin y sirva de notificación en forma al denunciado Luciano María Concepción, cuyo actual domi-cilio y paradero se ignoran, empido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Faero de 1924. — El Secretario, E. de las Heras.—V. B.: El Jucz, Fructuoso Cid.

30-493

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado ha-jo el número 2.719 de orden del año actual contra Josefa Diaz Rayén, por males trates, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Senioncia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Diciembre de 1923, el Tribunaj municipal del distrito del Centro, compuesto por los senores D. Fructuoso Cid y Abad, Juez, y Adjuntos D. Pío Fernández y D. Francisco García: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falias seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. y Josefa Bíaz de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan

anteriormenie, y
Fallamos que debemos condenar
y condenamos a la denunciada Josefa Diaz a la pena de 30 pasetas de mulla y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo prenunciames, mandamos y firmamos.— Fructuoso Cid.— Pío Fernández.— Francisco Gurcía."

La enterior sentencia fué publi-ceda y loida en el día de su fecha. Y pora su inserción ent a Gacera DE Mannin y sirva de notificación en ferma a la denunciada Jesefa Díaz, cure actual domicilio o paradero se ignata, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juz-gado en Madrid a 5 de Enero de 1921—El Secretario, E. de las Heras.—V. B. El Juez, Fructuoso Cid JO—404

Fe les autos de juicio verbal de falla- seguidos en este Juzgado baio el número 1.492 de orden del año actual contra José Fernández, por danos, se ha dictado sentencia, cuyo encehezamiento y parte disposiliva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Fructuoso Cid y Abad, Inez, y Adjuntos D. Pio Fernández D. Francisco García; habiende visto las presentes diligencias de juicio verbal de fallas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández de la otra como denunciado, cuya odad y demás circunstancias ya consina anteriormenie, y

Fallamos que debemos condenar condenumos al denunciado José Fernández a la multa de 30 pesetas, más el pago de las costas dal juicio, y a la indemnización de 42 peseins.

Así por esta sentancia lo pronunciamos, mandames y firmamos.— Fructuoso Cid — Pio Fernandez.— Francisco Garcia."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la Cacera de MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesé Fernández cuyo actual domicilio o peradero se ignora, expido el presente, vi-sado por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a St de Divierbre de 1923.—El Serrelario, E. de las Heras.—V.º D.º: El Juez, Frue-JO-405 tuoso Cid

En les autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.514 de orden del año actual contra Mariano Yuste, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-tiva son del tenor literal siguiente:

"Septencia -- En la villa v Come de Madrid a 11 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Prosidente, Juez D. Fruc-tuoso Cid: Anjuntos, D. Pio Fernández y D. Francisco Carcía; habiendo visto les presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la ac-ción pública, y Mariano Yusto de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circumstancias ya constan anteriormente.

Failames que debemes condenar condenamos al denunciado Mariano Yuste a la multa de treinia pesetas, al pago de las costas del jui-cio que le corresponde y a la indemnización 50 pesatas, y que absolvemos y dehemos obsolver a Mariano Benito, declarando de oficio el pago de las costas del juicio en la parte que le corresponde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fructuoso Cid.—Pío Fernández.— Francisco García."

La anierier sentencia fué publicada y luida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en y al responsable civil Joaquín Mora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Diciembre de 1923. Ei Secretario, E. de las Heras.-V. B. el Juez, Fructuoso Cid.

30-496

En les autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bujo el número 1.635 de orden del año actual, contra Federico Macias Garcia, por males tratos, se ha dictado sentencia, enyo encabezamierdo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Saniessia.—En la villa y Corte de Madrid a i1 de Diciembre de 1523; el Tribinal municipal del distrito del Centro, compuesto por los safiores: Presidente, Just D. Fructuoso Cid y Ahad; Adjuntos, D. Pio Fermandez y D. Francisco García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas enfre partos, de la una el. Ministrio fiscal, en representación de la acción pública, y Federico à ... ches Carefa de la cira, como denuaciades, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Falizmes que debemas con enar condenanos el denunciado Faderico Macina e la muite de treinia peseles y al pego de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandemos y firmamos. Fructuoso Cia.—Pio Fernández.— Francisco Garcia.

La anterior sentencia fué publicada y leida en eldía de su fecha.

bura su inservida en la Gacera pe Maonin, y sirva do polificación en forma al denunciado Federico Ma-cias Carefa, enyo actual quantido o paradero se ignora, explde el preseute, visado per S. S. y sellado conel del Juzgado.

Madrid, 21 de Diciembre de 1923. El Secre'ario. E. de las Heras.— V.º B.º: el Juez, Fructueso Cid. 30-407

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verhal de faltas segui-do en este Juzgado ecetra Ricardo Muhiy Alfredo, por maios tratos. y señalado con el número 2.515 de 1923, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencio.-En la villa y Corle de Madrid a 26 de Diciembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señeres: Presidente, Juez Sr. D. José Félix Huerta, y Adjuntes D. Miguel de la Riva y D. Eduardo Bermúdez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo Muhly Alfrede, de veintitrés años, soliaro, chauffeur,

Fallamos que debanos condenar y condenamos à Ricardo Mulriy Alfredo a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cácula, que se inserlară en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Félix Huerta, M. de la Riva. C. Bermúdez.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su facha, de que doy fe.-Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Mairid a 27 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, José Félix JO-331 Hueria.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Cherp Navarro, por malos tratos, y señalado con el número 2.541 de 1923, se ha dictado statencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corie de Madrid a 26 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Presidente, Juez Sr. D. José Félix Huerta, y Adjuntes D. Miguel de la Riva y D. Eduardo Bermúdez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parles, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la etra, como denuncirco, Enrique Chern Navarro,

Fallamos que debemos condenar y condenames a Enrique Cherp Nava-rro a la pena de treinta pesetas de mulia y al pago de las cestas del juicio, y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cé-dula, que se insertura en la GAGETA

DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciames, mandamos y firmamos.—José Félix Huerla.—M. de la Riva.—Eduar-

do Bermúdez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chambería, estando celebrando audiencia el Tribunal en el dia de su fecha, de que doy fe.-Nicelos M. Peris."

Y modiante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que saa notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre do 1922.—El Secretario, Nicolas M. Peris Ve Ber El Jose José N. Peris.—V.º R.º: El Juez, José Félix Huerra. JO-332 Huerra.

MARINES

Den Francisco Navarro Martínez, Juez municipal de Marines, partido de Liria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario, a traslación, propietario del Juzgado municipal de este pueblo, la que ha de pro-verse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edito para que dentro de treinia días, a centar de su publicación en el Boletín Oficial de la proyincia y Gacera de Madrid, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido.

Haciendo constar que, según 21 ultimo censo de población, este pucblo consta de 941 habitantes,

Lo que se hace saber para conocimiento de los que descen solicitar dicha piaza.

Marines, 14 de Encro de 1924-El Juez, Francisco Navaro-El Secretario suplente, Miguel Navarro. JO-1034

MASAMAGRELL

Don Ramiro Bellés Segura, Juez

municipal de Masamagrell.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma que deter-mina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que dentro del piazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esto edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, senten los aspirantes sus solicitu-des ante el Sr. Jucz de primera instancia de eta partido.

Dado en Hasamagrell a 7 de Encro de 1924.—El Juez municipal, Ramiro Bellés.—El Secretario, San-JO-485 tiago Ramos.

MONDARIZ

Don Dalmiro Fuertes Cubelas, Juez municipal de Mondariz.

Hago público: Que ballándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, per defunción del que lo desempeñaba, habrá de procederse a la provisión del mismo, conforme a lo dispuesto en la ley organica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Juzgado durante el plazo de treinta días. a contar desde el siguiente en que fuere inserta en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provincia, acompañando a la solicitud:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del do-micilio del solicitante; y

3.º Idem de examen y aprobación que menciona el articulo 11 del Reglamento del primero de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño

del cargo o sarvicio en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Mondariz a 3 de Enero de 1924. — El Secretario suplente, José Bernárdez. — El Juez munici-

pal, Dalmiro Fuertes.

ORCERA

JO-802

Don Ramón Olivares López, Abogado y Juez municipal, en funcio-nes, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse en la forma preve-nida por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás dispo-

siciones con él concordantes, para lo cual se convoca a concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar solicitudes en el Juzga-do de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Se hace constar que esta villa cuenta 2.705 habitantes; se tramitan en el Juzgado aproximadame. to veinte juicios verbales, cuarea. de faltas y dos actos de concilia-

ción.

Los aspirantes presentarán con sus solicitudes:

1.º Certificación de nacimiento. 2.º El tílulo que justifique su aptitud legal.

3.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcal-

día de su domicilio; y

4.º Certificación de hallarse ejerciendo cargo de Secretario o Suplente, con las demás circunstancias expresadas en el artículo 5.º del citado Real decreto, conducentes a determinar la preferencia entre los interesados.

Y para su publicación en la Ga-CETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Orcera a 14 de Ene-ro de 1924.—P. S. M., el Secretario habilitado, Gregorio de Lacruz.-El Juez municipal, Ramón Olivares.

PUEBLA DE ALMORADIEL

Don Conrado Ballesteros Palomino, Abogado y Juez municipal de Puebla de Almoradiel.

Hago saber: Que hallándose va-

cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de dicho cargo. a concurso de traslado, con arregio a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la feeha de la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial do esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden.

Puebla de Almeradiel a 11 de Euero de 1924.—El Juez municipal, Conrado Ballesteros.

30 - 952

PORTAS

Don Cesarco Reisol y Oria, Juez municipal de Portas.

Hace público: que se hella vacante el cargo de Secretario propieta-rio del Juzgado y Tribunal municipal de este término, comprendido en la tercera categoria de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, cuyo cargo ha de provecrse por concurso de traslación, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Noviembre del mismo aŭo, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, al Sr. Juez de primera instancia de Caldas de Reyes, en términe de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID.

Dado en Portas a 5 de Noviembre de 1923.—El Juez municipal, Cesá-reo Belsol y Oria.

JO-291 y 340

RIBADESELLA

Don Antonio Sánchez de Ardines. Juez municipal de Ribadesella y su distrito, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por abandono del que la venía desempeñando, se procede a la celebración del concurso consiguiente, para la provisión de la misma, con estricta sujeción al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 6920.

Lo que se hace público por me-dio del presente edicto, para que los que deseen optar al concurso pue-dan formular su peticiones dentro del plaze legal que dichas disposiciones determinan.

Ribades'ella, i de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, Antonio JO-266 Sánchez.

SAN ANDRES Y SAUCES

Don Julian Martin Machin, Juez municipal de esta ciudad de San Andrés y Sauces, en la isla de la Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto n el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debien-do los solicitantes dirigir las soli-citudes, acompañadas de la docu-mentación correspondiente, al sefior Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edic-to en el Boletín Oficial y en la Ga-CETA DE MADRID.

San Andres y Sauces, 21 de Diciembre de 1923.-El Juez municipal, Julián Marifn Machin.

JO-293

TAGANANA DE TENERIFE

Don Isidoro Alonso Negrín, Juez municipal de Taganana y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vecante la plaza de Secretario propietario del mismo. la cual deberá proveerse por concurso de traslado, con arreglo lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, o por oposición, en armonía con lo que establecen los artículos 474, 475 y 497 de la ley orgánica del Poder judicial y su reglamento, debiendo los colicitatios distributos distributos de la contrata distributos de la contrata distributos de la contrata distributos de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de los solicitantes dirigir sus instansias acompañadas de la documentación correspondiente, para elevarlas al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinla días, a contar desde la fe-cha de la publicación del presen-te edicte en el Boletín Oficial de Pablo Zarza.

esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Esta jurisdicción consta de 500 vecinos, y el Secretario puede percibir anualmente 250 pesetas.

cibir anualmente zou pesetas.

Taganana de Tenerife, 2 de Enero de 1924.—P. M. D. S. J., el Secretario suplente, Esteban González. — El Juez municipal, Isidoro
Alonso.

JO—911

TAJARAFE

D. Manuel Cruz Brito, Juez municipal del pueblo de Tajarafe, partido judicial de Los Llanos, isla de la Pal-

ma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secreta-rio suplente, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes dirigir las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Bolctin Oficial de esta provincia.

Tajarafe, 11 de Diciembre de 1923. Manuel Cruz.—P. M. de S. S., el Secretario accidental (ilegible).

JO-1136

TINEO

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tinco.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se anuncia la vacante a traslación del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para que dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de pobiación inferior a 30.000 almas y que este anuncio se ajusta al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Tizco, 16 de Enero de 1924.—José García Martinez.—P. S. M.Luis Sánchez. JO-1169

ZALAMEA LA REAL

Don Manuel Molina Lancha, Juez

municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la piaza de Secretario suplente del mismo, la que ha de proveerse por concur-so de traslado conforme al Real decreio de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de! mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el pla-zo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia de Valverde del Camino, a contar desde la publi-

Oficial y GACETA DE MADRID.

Zalamea la Real, 12 de Enero de 1924. — El Juez municipal, Manuel Molina. — El Secretario accidental, Dable Zarza.

JO—1937

ZUCAINA

Don Francisco Igual Peidro, Juez municipal suplente de Zucaina.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secre-tario en propiedad, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, como también el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE Madrid.

Los aspirantes podrán remitir con la solicifud:

Primero. Certificación o acta de

su nacimiento.

Segundo- Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el Regiamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que de-seen solicitar dicha plaza, los cuales presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Lucena del Cid.

Zucaina, 15 de Enero de 1924.—El Juez municipal suplente. Francisco Igual. — El Secretario accidental, JO-1038 Juan Avila.

Jurisdiccion de Marina

MELILLA

Don José Expósito del Pozo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Melilla.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Manuel Gutiérrez Perdiguero, de cuerpo regular, ojos
melados cejas y pelo rubios, frente,
nariz y boca naturales, color moreno, barba no fiene, para que se presente en esta Comandancia del frozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de responsabilidades ma ballo instruyendo contra el mismo, en cumpfimiento a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mavo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conduc-ción y presentación en esta Comandancia.

Dado en Melilla a 2 de Enero de 1924.-El Juez instructor, José Expósito. J**M**—€9

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.